



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQ.
TEL 5600410
Correo Electrónico: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

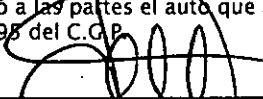
PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTE: YONNIS MUÑOZ GUZMANY OTROS.
DEMANDADO: COOMEVA EPS. 00519-00.
RADICADO: 20001-31-03-003-2011-00519-00.
FECHA: 06 ABR 2021

Teniendo en cuenta la circular CSJC-P-1446 del 23 de septiembre de 2016, y que nos encontramos ante un proceso con tramite escritural, remítase el proceso de la referencia, en el estado en que se encuentra al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, lo anterior dando cumplimiento al artículo 24 del Acuerdo N° PSAA12-9184 de 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Jueza,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	
En estado	07 ABR 2021
No. 024	Hoy se
notificó a las partes el auto que antecede	
(Art. 298 del C.G.P.)	
	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS	
Secretario	

C.J.